

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 7

Martes 11 de enero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

EDICTO

Publicada la propuesta de actualización del Catálogo de Hospitales en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 5, correspondiente al día 8 del actual, queda abierto un plazo de quince días para que los interesados puedan presentar, en este Centro o en la Jefatura Provincial de Sanidad, las observaciones que estimen oportunas a dicha propuesta de Catalogación de los establecimientos hospitalarios de la provincia.

Valladolid, 10 de enero de 1972.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

73

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, líquidos imponibles y bases liquidables de cada una de las fincas urbanas incluídas en los términos municipales de Villabrágima, Nava del Rey, Siete Iglesias de Trabancos y Alaejos, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los Contribuyentes y de la Administración.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante el período reglamentario y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho material o aritmético.

Todos los plazos anteriores lo son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Manuel Martín González.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

4-754

Jefatura Provincial de Sanidad

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que hasta el día 31 del actual, se encuentran expuestas en el Gobierno Civil, Colegio Oficial de Veterinarios y en esta Jefatura Provincial de Sanidad, relación de los puestos del Cuerpo de Veterinarios titulares vacantes en partidos sanita-

rios en 9 de febrero de 1971, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Sanidad por Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de enero de 1972.

Las reclamaciones que procedan serán presentadas, en esta Jefatura de Sanidad, hasta el citado día 31 del actual, para su curso a la Dirección General de Sanidad.

63

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Llano de Olmedo

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 22 de abril de 1971, la Concentración Parcelaria de la zona de Llano de Olmedo (Valladolid), se hace público que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará formada por:

Presidente: Don Víctor-Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales: Señor registrador de la Propiedad de Olmedo.

Don José Rodríguez Nestar, notario de Olmedo.

Don Francisco Pardo Verduch, ingeniero agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Llano de Olmedo.

Señor jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Llano de Olmedo.

Don Balbino Puras Miguel, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Fermín Miranda Velázquez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Jerónimo Hernández Martín, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Juan Antonio Arévalo Santiago, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Llano de Olmedo, 21 de diciembre de 1971.—El presidente de la Comisión Local, Víctor-Manuel Sanz Pérez.

4.697—51

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pablo García Gutiérrez y hermano, vecinos de Montejo de Arévalo (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adaja.

Término municipal en que radiarán las obras: Montejo de Arévalo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la peti-

ción que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 27 de diciembre de 1971.—El ingeniero comisario de Aguas accidental (ilegible).

4.772—52

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Adoración Fernández Caballero, solicitud de licencia para apertura de un bar, churrería y pastelería, en la calle Paulina Harriet, número 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de diciembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.764—53

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de embargo preventivo que en este Juzgado se siguen, con el número 576 de 1971, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Florencio Antón Coco, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero (cuantía 124.000 pesetas), se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor Alvarez Terrón.—Valladolid, cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos. Dada cuenta: Unase el precedente escrito a los autos de su razón y cumplido lo acordado en la anterior providencia, como se tiene solicitado y dado que el deudor don Florencio Antón Coco se encuentra en ignorado paradero, se declara embargado el inmueble que se describe en el número primero del escrito de veintisiete de diciembre pasado y se acuerda librar mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Olmedo para que se tome anotación preventiva de dicho embargo, notificando previamente a la esposa de dicho deudor doña Severa Ortúzar la demanda, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y llévase a efecto el embargo de los bienes muebles y de otro carácter que se designen en el domicilio del deudor que tuvo en el chalet sito en el Coto del Cardiel para lo cual se comisiona al agente judicial de este Juzgado a quien servirá este proveído de mandamiento en forma ante el reffrendante u oficial correspondiente, entendiéndose la diligencia con la persona que se encuentre al frente de los bienes. Lo manda y firma S. S. doy fe.—José María Alvarez Terrón.—Ante mí: Felipe Moreno.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la esposa del demandado doña Severa Ortúzar, en ignorado paradero, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

76—54

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue, con el número 384 de 1971, a instancia de "Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A." (SENA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Mediavilla Cuadrado y don Justo Mediavilla Cuadrado, domiciliados en Medina del Campo, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

1. Un molino sistema Corona, marca Gruber, con motor acoplado eléctrico de 15 H.P., a 3.000 revoluciones por minuto, con sus correspondientes accesorios.

2. Dos máquinas de coser, modelo industrial, marca Singer-K-18, en perfecto estado de funcionamiento, con motor eléctrico incorporado a las mismas.

Valorados dichos bienes en la suma de ochenta y ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de febrero próximo, a las once de su mañana y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los bienes se encuentran depositados en don Justo Mediavilla Cuadrado, domiciliado en Medina del Campo, Avenida José Antonio, s/n.

Dado en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.708—55

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 428 de 1971 y del que después se hará mérito, aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de la Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (U.C.L.A.), con domicilio social en esta capital, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, bajo la dirección del letrado don Antonio Martín Descalzo, contra don José Delas Trabadjillos, mayor de edad y vecino de Villafáfila, en situación de rebeldía por su incomparencia en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro que don José Delas Trabadjillo debía a Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (U.C.L.A.), el precio de los suministros de piensos referido en la demanda, que han sido pagados. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará al mismo a medio que la Ley determina, a menos que se solicite su notificación personal al mismo, dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.776—56

MEDINA DE RIOSECO

Doña Carmen Fuertes Varas, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario, por licencia del titular, del Juzgado de primera instancia de Medina de Río seco y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas seguidos en este Juzgado, bajo el número 72-71, y de los que después se hará mérito se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Río seco, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno: Vistos y oídos por el señor juez de primera instancia de la misma y su partido judicial, don Juan Francisco García Sánchez, los presentes autos de juicio de desahucio de fincas rústicas que con el número 72 de este año se han seguido entre doña Eulalia-María Gutiérrez Duro-Franco y su esposo don José Luis Sáinz García, mayores de edad, sin profesión especial y médico, respectivamente, y vecinos de Valladolid, representados por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández y dirigidos por el letrado don Benjamín Gallego Samaniego, y don Antonio y don Ismael Bartolomé Rodríguez, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Melgar de Arriba, representados por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo y dirigidos por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y los desconocidos herederos de don Antonio Rodríguez Hernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de que al principio queda hecha alusión, debo declarar y declaro

haber lugar al desahucio de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y primer resultando de esta resolución, con excepción de las que se describen bajo los números doce y diecinueve respecto de las que expresamente se declara no haber lugar a tal desahucio, condenando a don Antonio y don Ismael Bartolomé Rodríguez y a los desconocidos herederos de don Antonio Rodríguez Hernández a que desalojen dichas fincas y las dejen a la libre disposición de los demandantes don José Luis Sáinz García y su esposa doña Eulalia María Gutiérrez Duro-Franco, dentro del plazo legal, apercibiendo a los primeros de lanzamiento si así no lo hicieren, y con obligación de los expresados actores de cultivar directamente las referidas fincas durante un plazo mínimo de seis años; todo ello sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales. Notifíquese esta resolución a los demandados no comparecidos en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada: Juan Francisco García Sánchez.—Rubricada.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Medina de Río seco, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Carmen Fuertes.

36—57

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 117-70, se sigue proceso civil de cognición a instancia de don Mariano Barrientos Martín, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Manuel Rodríguez López, sobre reclamación de quince mil pesetas,

hoy sólo cinco mil y gastos y costas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera y quedando en este caso reducido dicho tipo a la suma de nueve mil pesetas los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan, en un solo lote y término de cuatro días.

Bienes objeto de subasta

1. Un sofá de cinco cuerpos, tapizado en dralón azul, seminuevo; valorado en 3.000 pesetas.
2. Un armario de cuarto de estar, con cinco puertas, tres cajones y, además, tres cuerpos descubiertos, uno de ellos con cristal, todo color marrón; valorado en 2.000 pesetas.
3. Un televisor, marca Kolster, de 19 pulgadas, con su estabilizador; valorado en 7.000 pesetas.

Total, 12.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los bienes muebles objeto de la presente subasta se hallan depositados en poder de doña María del Pilar Bezoz Núñez, sobrina del demandado con domicilio en el Paseo de Zorrilla, número 5, 6.º A, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de enero próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2—58